RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET678209 "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ASOCIADO A LOS CENTROS DE VISITANTES EL ACEBUCHE Y LA ROCINA (PROGRAMA REGIONAL) EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y AL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL (PROGRAMA REGIONAL Y PROPIO) EN EL PARAJE NATURAL LAGUNAS DE PALOS Y MADRES (T.M. ALMONTE Y PALOS DE LA FRONTERA – HUELVA).", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 15.972,00 € (IVA NO INCLUIDO)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 21/08/2019 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 24/08/2019 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 13/09/2019.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	GUADIAMAREDUCA, S.L.N.E.
2	METODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.
3	PLATALEA XXI, S.L.U.
4	TALHER, S.A.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir o desestimar las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

a) Exclusión de la oferta presentada por la persona licitadora TALHER, S.A., al no superar su oferta valorable mediante juicio de valor el umbral mínimo de 12,50 puntos. En concreto la puntuación obtenida ha sido de 6 puntos en base a las siguientes consideraciones: "Escaso desarrollo del punto medios humanos y técnicos al servicio del contrato. No dicen nada de comunicación/difusión del programa. Propuesta escasa, mal fundamentada y mal desarrollada. No cumple el mínimo de calidad exigido".

Código Seguro de verificación:heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==	PÁGINA	1/3

heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==

b) Se desestima la oferta presentada por GUADIAMAREDUCA, S.L.N.E.: La oferta económica presentada incurre en valores anormales o desproporcionados y tras el trámite de audiencia aporta documentación por la que el valor desproporcionado no queda debidamente justificado.

SEXTO.- La clasificación definitiva de las ofertas admitidas resulta como sigue:

	Empresa	Adecuación de la Propuesta Técnica (Valoración Técnica) Hasta 25 puntos	Importe Ofertado (€/guía monitor)	Valoración económica Hasta 75 puntos	Valoración Total Hasta 100 puntos
1	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	18,00	80,00 €/guía monitor	75,00	93,00
2	PLATALEA XXI, S.L.U.	20,00	99,00 €/guía monitor	57,19	77,19

Visto los acuerdos de la Mesa de Contratación de 08/11/2019, la propuesta de adjudicación que por ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa GUADIAMAREDUCA, S.L.N.E. por los motivos expuestos en el antecedente QUINTO.

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **NET678209 "SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ASOCIADO A LOS CENTROS DE VISITANTES EL ACEBUCHE Y LA ROCINA (Programa Regional) EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y AL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL (Programa Regional y Propio) EN EL PARAJE NATURAL LAGUNAS DE PALOS Y MADRES (T.M. ALMONTE Y PALOS DE LA FRONTERA – HUELVA)"**, a la empresa MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L., por el importe unitario de **80,00 €/guía monitor (IVA no incluido),** confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación

Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==	PÁGINA	2/3

heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	30/01/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==	PÁGINA	3/3

heJH6WjXkDMR5zxukMehnw==